

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Arquitecto **JAIRO ALEXIS FRÍAS PEÑA** en calidad de Director Territorial Meta los cuales se sustentaron en las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, por tanto se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
<i>Prestación de servicios personales para ejecutar actividades de reconocimiento predial en el área urbana y rural en el marco del proceso de conservación catastral a cargo de la Territorial Meta del IGAC</i>	Nueve (09)

Que, se hace necesario adelantar los procesos de contratación correspondientes, para llevar a cabo las actividades de:

1. Estudiar, clasificar, ejecutar y dar respuesta a oficios, consultas, peticiones de manera integral a los tramites de terreno que le sean asignadas por el SIGAC y SNC, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución.

2. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los tramites de terreno que le sean asignados, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución, de lo anterior se establece un rendimiento mínimo de 80 mutaciones y/o tramites, cabe señalar que la presente obligación puede ser objeto de variación en su rendimiento conforme lo ordene el supervisor.

Nota: Cabe señalar que los rendimientos se encuentran conforme a lo establecido en la Resolución No. 045 de 7 de enero de 2025 que establece la tabla de honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC, para el proceso de conservación catastral garantizando la calidad de la información, así:

MUTACION NPH TERRENO URBANA DIA

Actividad	Tramites/mutaciones mínimas por día
Mutaciones de terceras incorporaciones hasta 5 unidades mutaciones de quinta rectificaciones de terreno, demolición antes PH	3
Cancelaciones de predios	10

MUTACION RURAL NPH TERRENO DIA

Actividad	Tramites/mutaciones mínimas por día
Áreas mayores a 300 hectáreas	1 predio
Áreas menores a 300 hectáreas	2 predios
Minifundios	5 predios
Desenglobe, o loteo NPH hasta 5 unidades	3 mutaciones
Desenglobe, parcelación o loteo NPH a partir de la sexta (6) unidad	50 unidades
Construcciones convencionales y no convencionales de la 1 hasta la 3 construcción en NPH	3 mutaciones
Construcciones convencionales y no convencionales hasta de 6 construcción en NPH	2 mutaciones
Mas de 6 construcciones convencionales y no convencionales en un mismo predio	9 construcciones

PH CONDOMINIOS E INCORPORACIONES

Actividad	Trámites mínimos por día
Desenglobes en PH y condominio o incorporación de construcción de hasta 5 unidades en PH	3 desenglobes
Desenglobes en PH y condominio o incorporación desde 6 en adelante	50 unidades al día
Creación de la ficha matriz de PH de más de 199 unidades	8 fichas
Creación de la ficha matriz de PH de más de 200 unidades	4 fichas
Incorporación de construcción heterogénea	5 mutaciones

Nota: Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá contar con los equipos (PDA, Tablet, celular, cinta métrica y transporte, entre otros) e insumos necesarios e indispensables para su desarrollo que garanticen los óptimos resultados.

3. Recopilar y verificar en terreno o a través de métodos indirectos, los documentos necesarios para efectuar el tramite documento de identidad, propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria, así como la toma de fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes y diligenciar los informes de visita cuando aplique inspección ocular. estos informes deben estar firmados por quien atendió la visita.

4 Registrar las modificaciones gráficas y alfanuméricas producto del trámite, en el sistema de información catastral determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y realizar la proyección del acto administrativo.

5. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado; además deberá garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por Sistema Nacional Catastral, SIGAC o por los diferentes medios de comunicación dispuestos por el IGAC.

6. Realizar los ajustes en las bases catastrales solicitadas por el coordinador cuando se le sea devuelto un trámite, durante los 5 días hábiles siguientes a la devolución. estos ajustes no incluyen un pago adicional.

7. Las demás actividades en las que le sea solicitado apoyo, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto y naturaleza del contrato de prestación de servicios celebrado.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

1. Con el fin de conformar un equipo interdisciplinario que permita realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural en el marco del proceso de conservación catastral con enfoque multipropósito a cargo de la Dirección Territorial Meta.
2. Garantizar que la dupla pueda desarrollar actividades de manera articula, en el marco de la misionalidad de la Entidad

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar **Nueve (09) contratos adelantados en nueve (09) procesos**, para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES

Elaboró: Gerson Andrés Fula Beltrán – Abogado Contratista.

Revisó: Clara Ruth Garnica Yate – Profesional Especializado Grado 13

Aprobó: Jairo Alexis Frías Peña – Director Territorial Meta

